



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23280
11 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 721 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. Se recordará que el texto de la parte dispositiva de la resolución 721 (1991), aprobada por unanimidad el 27 de noviembre de 1991, era el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

...

1. Aprueba las gestiones del Secretario General y su Enviado Personal, y expresa la esperanza de que prosigan lo más rápidamente posible sus contactos con las partes yugoslavas, de forma que el Secretario General pueda presentar prontamente recomendaciones al Consejo de Seguridad, inclusive una sobre el posible establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Yugoslavia;
2. Hace suya la declaración del Enviado Personal del Secretario General a las partes yugoslavas en el sentido de que no cabe prever la realización de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz si, entre otras cosas, todas las partes no cumplen plenamente el acuerdo firmado en Ginebra el 23 de noviembre de 1991 y anexo a la carta del Secretario General (S/23239);
3. Insta enérgicamente a las partes yugoslavas a que cumplan plenamente dicho acuerdo;
4. Se compromete a examinar sin demora las recomendaciones del Secretario General anteriormente mencionadas, incluida una posible recomendación sobre el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Yugoslavia, y a pronunciarse al respecto;
5. Decide seguir ocupándose activamente del asunto hasta que se alcance una solución pacífica."

2. Tras la aprobación de la resolución 721 (1991), pedí a mi Enviado Personal, el Sr. Cyrus R. Vance, que viajara de nuevo a Yugoslavia en mi nombre. Así lo hizo, y permaneció en Yugoslavia del 1° al 9 de diciembre de 1991. Una vez más, como en dos de sus anteriores misiones, el Sr. Vance y su grupo viajaron en una aeronave especial puesta generosamente a su disposición por el Gobierno de Suiza. Deseo expresar aquí mi profundo agradecimiento por ese nuevo gesto de apoyo a la labor de la Organización por parte de Suiza. La composición del grupo oficial que acompañó al Sr. Vance en esta ocasión, junto con el programa de la misión, figuran en el anexo I al presente informe. Esta fue la cuarta misión del Sr. Vance a la zona desde la aprobación de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 1991. Su primera misión tuvo lugar del 11 al 18 de octubre de 1991 y se describe en mi informe al Consejo (S/23169) de 25 de octubre de 1991. Su segunda misión duró del 3 al 9 de noviembre de 1991, y el 11 de noviembre informé oficiosamente a los miembros del Consejo de Seguridad de su resultado. La tercera misión duró del 17 al 24 de noviembre de 1991, y en la carta que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad el 24 de noviembre (S/23239), informé de ella al Consejo de Seguridad. Durante esa misión, se firmó el 23 de noviembre de 1991 el Acuerdo de Ginebra, que se adjunta a esa carta.

3. La visita más reciente del Sr. Vance a Yugoslavia tenía dos finalidades principales: en primer lugar, instar a las tres partes yugoslavas en el Acuerdo de Ginebra de 23 de noviembre a cumplir plenamente los compromisos asumidos en esa ocasión y, en segundo lugar, continuar con las mismas partes las conversaciones que él y el Secretario General Adjunto Goulding habían iniciado durante la misión anterior, con miras a definir un concepto y un plan operativo para una operación para el mantenimiento de la paz que fueran aceptables por las partes y que yo pudiera recomendar al Consejo de Seguridad cuando existieran las condiciones para el establecimiento de una operación para el mantenimiento de la paz en Yugoslavia. Al mismo tiempo que la misión del Sr. Vance, un pequeño equipo encabezado por el Director de la División de Actividades sobre el Terreno visitó Yugoslavia para realizar un examen preliminar de las circunstancias logísticas existentes en el país.

I. APLICACION DEL ACUERDO DE GINEBRA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1991

4. En relación con la aplicación del Acuerdo de Ginebra, el Sr. Vance centró sus conversaciones en Yugoslavia en el levantamiento por Croacia del bloqueo aún existente de cuarteles e instalaciones del Ejército Nacional Yugoslavo (JNA) dentro de Croacia y en la retirada de esa República del personal, el armamento y el equipo militar que había en esos cuarteles e instalaciones. Instó con la mayor firmeza a todas las partes a que dieran efecto a la cesación incondicional del fuego que habían acordado en Ginebra. Además, concedió una seria atención a la situación humanitaria existente en el país e instó a que se prestara asistencia humanitaria tan plena y rápidamente como fuera posible, en particular a las personas desplazadas.

A. Levantamiento del bloqueo y retirada de Croacia de las unidades del Ejército Nacional Yugoslavo

5. Tras la firma el 23 de noviembre del Acuerdo de Ginebra, el levantamiento del bloqueo de los cuarteles e instalaciones del JNA bloqueados todavía en Croacia y la retirada de Croacia del personal, el armamento y el equipo militar afectado por el bloqueo había continuado a un ritmo algo más rápido. No obstante, ese proceso tropezaba aún con dificultades, que eran evidentes en el cuartel Mariscal Tito de Zagreb y en otras bases e instalaciones militares, especialmente en el puerto de Split. Como resultado de esas últimas dificultades, el Sr. Vance pidió a su Asesor Especial, el Embajador Herbert S. Okun, que viajara antes que él a Zagreb en un esfuerzo por ayudar a las partes en el proceso, lo que hizo el 26 de noviembre. Los días 29 y 30 de noviembre, el Embajador Okun visitó las instalaciones bloqueadas en Split junto con el Jefe de la Misión de Supervisión de la Comunidad Europea, el Embajador Dirk van Houten. Posteriormente, surgió una dificultad muy grave cuando fue bloqueada, el 3 de diciembre, la instalación de reparación y mantenimiento de aeronaves militares ZMAJ del Ejército Nacional Yugoslavo, situada en las afueras de Zagreb.

6. Tras su propia llegada a Yugoslavia, el Sr. Vance fue informado por el alto mando del JNA y por las autoridades croatas de que las dificultades relacionadas con la disposición futura de la planta y el equipo de la instalación ZMAJ representaban un posible punto de ruptura de todo el proceso. El 6 de diciembre, el Embajador Okun, que para entonces se había reunido con el Sr. Vance en Belgrado, fue enviado una vez más a Zagreb para ayudar a resolver las dificultades sobre la instalación ZMAJ. Durante las 48 horas siguientes, estuvo en contacto con todas las partes interesadas, incluidos los mandos de la ZMAJ y otras instalaciones. Gracias a la labor sin límite de horas del Embajador Okun, el Embajador van Houten y otras personas, se me informó el 8 de diciembre de que las partes habían llegado a un pleno acuerdo en Zagreb, resolviendo así todas las cuestiones pendientes con respecto al levantamiento del bloqueo de todas las instalaciones del JNA en Croacia y a la reubicación de todo el personal y el equipo del JNA involucrados. El anexo II al presente informe contiene un facsímil del texto de la declaración conjunta de 8 de diciembre.

B. La cesación incondicional del fuego

7. En los días siguientes al Acuerdo de Ginebra de 23 de noviembre de 1991, surgió una creciente esperanza de que se mantuviera la cesación del fuego convenida en esa ocasión. Alimentaba esa esperanza cierta reducción del número de encuentros armados. Sin embargo, durante la semana del 25 de noviembre, hubo varios ataques de artillería y de otra índole contra diversos puntos de Croacia. Al mismo tiempo, como se ha indicado en el párrafo 6 *supra*, se hizo más lento el proceso del levantamiento del bloqueo y retirada. A ese respecto, el Sr. Vance fue informado por altos oficiales de defensa de Belgrado de que, en su opinión, ambas circunstancias estaban relacionadas. En ese período, el Sr. Vance continuó instando a que se reanudara plenamente y se concluyera a la brevedad posible el proceso de levantamiento del bloqueo y retirada, al tiempo que subrayaba la necesidad de una aplicación plena e

inmediata del acuerdo de cesación del fuego. No obstante, en esos días, se lanzaron varios ataques de artillería y misiles contra partes de Eslavonia oriental en la República de Croacia, especialmente en la ciudad de Osijek y sus alrededores. Además de un nuevo ataque contra Osijek, se produjo el 6 de diciembre, casi exactamente en el mismo momento, un ataque de artillería profundamente afrentoso contra la población civil en el centro histórico de Dubrovnik. El Sr. Vance, que estaba en Sarajevo cuando se enteró de lo ocurrido, protestó inmediatamente al Secretario Federal de Defensa Nacional contra esos actos ultrajantes, ya que no podía hallar ninguna justificación para ellos. Yo mismo reiteraré esos sentimientos en una declaración pública hecha en Nueva York el mismo día. Sigue no estando claro si los dos ataques anteriormente mencionados estuvieron relacionados. Posteriormente, ha habido enfrentamientos armados en el territorio de la República de Croacia, incluso de nuevo en Eslavonia oriental, así como en Eslavonia occidental. En las dos últimas semanas, ha habido también informes fiables de avances tácticos de unidades militares regulares del JNA y de grupos armados irregulares serbios en dirección a Osijek, violando así el acuerdo incondicional de cesación del fuego. Entre tanto, las fuerzas croatas han sido acusadas a su vez por el JNA de numerosas violaciones del acuerdo de cesación del fuego provocativas. Al menos algunas de esas acusaciones no carecen de fundamento. En opinión de mi Enviado Personal, todas las partes, especialmente las partes irregulares, han observado insuficientemente el Acuerdo de Ginebra respecto a la cesación del fuego. También parece ser cierto que las violaciones de la cesación del fuego por el JNA han sido más numerosas y ciertamente más violentas.

C. Aspectos humanitarios del Acuerdo de Ginebra

8. Los aspectos humanitarios del Acuerdo de Ginebra se examinan más adelante en los párrafos 15 a 20.

II. VIABILIDAD DE UNA OPERACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN YUGOSLAVIA

9. Como se ha indicado anteriormente la segunda finalidad de la más reciente misión del Sr. Vance a Yugoslavia era proseguir las conversaciones sobre la viabilidad de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en ese país.

10. Se recordará que en mi carta de 24 de noviembre de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/23239) le informé de que, durante la misión anterior del Sr. Vance, efectuada del 17 al 23 de noviembre de 1991, los participantes yugoslavos en la reunión celebrada en Ginebra el 23 de noviembre de 1991, a saber, el Sr. Slobodan Milosević, Presidente de la República de Serbia, el Sr. Franjo Tudjman, Presidente de la República de Croacia y el General Valkjo Kadijevic, Secretario de Estado de Defensa Nacional de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, le dijeron que deseaban que se desplegara cuanto antes una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; en general, acogieron con beneplácito un posible concepto para una operación de ese tipo, su mandato, su organización y las zonas en que se desplegaría, que habían sido indicadas en forma preliminar por el Sr. Vance en Ginebra.

11. Durante su misión más reciente, en nuevas reuniones con los líderes anteriormente mencionados, así como con algunas otras personalidades, incluido el Sr. Alija Izetbegovic, Presidente de la República de Bosnia-Herzegovina, el Sr. Vance y el Sr. Goulding definieron de nuevo y desarrollaron el concepto que habían adelantado en Ginebra. Su enfoque básico consistía en concentrar una fuerza de las Naciones Unidas para mantenimiento de la paz en las zonas de Croacia en las que los serbios constituyen la mayoría o una minoría importante de la población y en las que las tensiones entre las comunidades han provocado conflictos armados en un pasado reciente. Se esperaba que actuando así sobre el foco de los conflictos que se habían desencadenado recientemente en Yugoslavia, podría evitarse una mayor extensión de la conflagración y crear las condiciones necesarias para celebrar con éxito negociaciones sobre una solución general de la crisis yugoslava.

12. Sobre esa base, las tropas y los supervisores de policía de las Naciones Unidas se desplegarían en esas zonas, a las que se designaría como "Zonas protegidas por las Naciones Unidas" (ZPNU). Esas zonas serían desmilitarizadas, y todas las fuerzas armadas existentes en ellas serían retiradas o disueltas. La misión de las tropas de las Naciones Unidas sería garantizar que las zonas siguieran desmilitarizadas y que todos los residentes en ellas estuvieran protegidos del temor de un ataque armado. La función de los supervisores de policía de las Naciones Unidas sería asegurarse de que las fuerzas de policía locales desempeñaran sus tareas sin discriminar contra personas de cualquier nacionalidad ni violar los derechos humanos de nadie. A medida que la Fuerza de las Naciones Unidas asumiera sus funciones en las ZPNU, todas las fuerzas del JNA desplegadas en otras partes de Croacia serían reubicadas fuera de la República. La Fuerza de las Naciones Unidas ayudaría también, cuando procediera, a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas a lograr el regreso de todas las personas desplazadas que lo desearan a sus hogares en las ZPNU.

13. Todos los aspectos de este concepto fueron examinados ampliamente por el Sr. Vance y el Sr. Goulding con sus interlocutores. Al finalizar su visita, estaban en condiciones de preparar un documento de trabajo en el que se describieran con cierto detalle el concepto y el plan operativo para aplicar el acuerdo que había surgido en las conversaciones, con el que sus tres principales interlocutores habían expresado un amplio grado de conformidad. Copias de ese documento, cuyo texto figura en el anexo III al presente informe fueron entregadas el 8 de diciembre de 1991 a los Presidentes Milosević y Tudjman y al General Kadijević. Las reacciones iniciales que el Sr. Vance recibió de ellos antes de partir de Yugoslavia confirmaron su apoyo a ese enfoque. Sin embargo, resulta evidente, tanto de las conversaciones del Sr. Vance con otros interlocutores como de declaraciones a la prensa, que al menos un líder de las comunidades serbias de Croacia no estaba en ese momento en condiciones de aceptar todos los aspectos del concepto y el plan operativo.

14. A lo largo de sus conversaciones, el Sr. Vance indicó claramente a sus interlocutores que aún no había decidido si debía informarme de que existían en Yugoslavia las condiciones necesarias para el establecimiento de una operación para el mantenimiento de la paz. Dijo que su decisión seguiría dependiendo de que los participantes yugoslavos en la reunión de Ginebra del 23 de noviembre de 1991 continuaran dando pruebas de que estaban aplicando

seriamente todos los aspectos del Acuerdo firmado en esa ocasión. Dependería también de que recibiera de esos participantes garantías categóricas de que todos los interesados aceptarían una operación según las directrices examinadas y le darían la cooperación necesaria para el desempeño de su mandato. Por la razón descrita en el párrafo anterior, las garantías solicitadas al Presidente Milosević serían especialmente importantes en este caso.

III. ASPECTOS HUMANITARIOS DE LA SITUACION EN YUGOSLAVIA

15. Las dimensiones humanitarias del problema de Yugoslavia - que traté ampliamente en mi informe de 25 de octubre de 1991 (S/23169) - han seguido aumentando. El número de personas desplazadas por el conflicto rebasa ya el medio millón y sigue aumentando. Dos tercios de los desplazados son mujeres y niños. Los recursos de que dispone el país para prestar asistencia a esa población se están agotando rápidamente, y la hospitalidad de sus gentes, que hasta la fecha ha permitido instalar a más de la mitad de lo desplazados en familias que los acogen, ya no es tan generosa. Es probable que la situación económica cada vez más difícil, la escasez, el elevado costo de ciertos productos básicos y del combustible, así como el creciente desempleo y la inminente llegada del invierno obliguen a un número aún mayor de personas desplazadas a buscar cobijo en instalaciones colectivas. Si bien la mayoría de los desplazados no ha salido del territorio de las seis Repúblicas de Yugoslavia, un número cada vez mayor ha buscado refugio en otros países, sobre todo en Hungría, país que alberga ya a más de 40.000 personas.

16. Atendiendo a mi solicitud, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados ha tomado la iniciativa de coordinar la asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas a los desplazados de Yugoslavia. El 3 de diciembre de 1991 la Alta Comisionada hizo un llamamiento para financiar conjuntamente un programa inicial de seis meses, evaluado en 24,3 millones de dólares, que abarcaría los programas coordinados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (16,47 millones de dólares), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (5,11 millones de dólares), y de la Organización Mundial de la Salud (2,72 millones de dólares). El programa de las Naciones Unidas se ejecutará en estrecha cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja. La asistencia prevista consiste, en su primera fase, en proporcionar artículos domésticos y alimentos básicos, medicinas y equipo médico indispensables, alimentos para bebés y niños, artículos de asistencia pediátrica, apoyo educativo, y asistencia especializada a las personas que sufren traumas ocasionados por la guerra. En diciembre el ACNUR está prestando ayuda de emergencia en forma de mantas y alimentos básicos, mientras que el programa esbozado en el llamamiento conjunto empezará a aplicarse el 1° de enero de 1992. Si bien la ayuda procedente de fuentes bilaterales, multilaterales y privadas está llegando a distintas partes de Yugoslavia, la prolongación del conflicto y el espectro de un número aún mayor de desplazados exigen una respuesta inmediata y enérgica de los donantes al programa de asistencia coordinado por las Naciones Unidas. Por su parte, el UNICEF está desarrollando su labor sobre todo en Dubrovnik, ciudad que en las últimas semanas ha contado con la presencia de un alto funcionario del Fondo.

17. Además de asistencia material, hay que prestar atención a la protección de la población desplazada. Preocupan gravemente diversos casos de detención de personas desplazadas, de movimientos organizados de personas desplazadas hacia zonas abandonadas por otras, y de presiones ejercidas por determinados grupos para que se evacuen ciertos pueblos y ciudades. El Sr. Vance ha planteado el asunto a sus interlocutores, entre otros el Presidente Milosević el 2 de diciembre y de nuevo el 5 de diciembre. Se espera una respuesta completa y detallada a sus demandas de información. La imposibilidad en que se encuentran muchas personas desplazadas para ejercer sus derechos adquiridos (como pensiones u otros beneficios sociales), no les permite valerse enteramente por sí mismas e impone una nueva carga a las autoridades locales y a la comunidad internacional. Las perspectivas de que los desplazados ejerzan su derecho a regresar a sus hogares parecen en muchas zonas bastante sombrías. Además, la naturaleza misma de la guerra hace que en algunas zonas sea difícil, si no imposible, prestar asistencia a las víctimas civiles del conflicto.

18. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene ahora unos 50 delegados destacados en Belgrado, Dubrovnik, Ljubljana, Osijek (Slavonia), Rijeka, Split y Zagreb. Desde mediados de octubre de 1991, el CICR viene participando en una comisión multilateral de negociación que se reúne casi diariamente en Zagreb para discutir, entre otros asuntos, la liberación de prisioneros y la protección de la población civil. El 9 de noviembre las dos partes en el actual conflicto pusieron simultáneamente en libertad a más de 700 prisioneros en Bosanski Samac (Bosnia Herzegovina) bajo la supervisión del CICR. Posteriormente debía tener lugar, el 10 de diciembre de 1991, la liberación simultánea de 1.600 prisioneros, a raíz del acuerdo alcanzado en Zagreb dos días antes por el Gobierno de Croacia y el Ejército Federal bajo los auspicios del CICR.

19. Atendiendo a una invitación del CICR, representantes plenipotenciarios del Consejo Ejecutivo Federal Yugoslavo, de la República de Croacia, de la República de Serbia y del Ejército Federal se reunieron en Ginebra el 26 y 27 de noviembre de 1991 y reafirmaron en un comunicado conjunto su disposición y su intención de aplicar las disposiciones del derecho humanitario internacional.

20. Entre las actividades que desarrolla actualmente el CICR en Yugoslavia cabe citar la visita a unos 4.000 prisioneros, las operaciones de búsqueda e identificación llevadas a cabo por un organismo creado al efecto, la prestación de suministros de socorro a personas desplazadas, el mantenimiento de dos buques de socorro en la Costa Dálmata, la prestación de asistencia médica y, como ya hemos dicho, la promoción del respeto a los principios humanitarios y al emblema de la Cruz Roja.

IV. OBSERVACIONES

21. Todavía no existen las condiciones necesarias para establecer una operación de mantenimiento de la paz en Yugoslavia. En su resolución 721 (1991) el Consejo de Seguridad subrayó la opinión del Sr. Vance de que no podía contemplarse la posibilidad de llevar a cabo tal operación si las partes

no cumplían plenamente el Acuerdo de Ginebra de 23 de noviembre de 1991. En este sentido, es importante señalar que, si bien ya está en marcha el proceso destinado a desbloquear y retirar de Croacia a las unidades del JNA que estaban bloqueadas, sigue sin aplicarse el cese el fuego incondicional. En cuanto a los aspectos humanitarios del acuerdo, la situación se aborda en los párrafos 15 a 20 supra.

22. En las circunstancias imperantes hoy día, es de todo punto necesario que las tres partes yugoslavas que firmaron el Acuerdo de Ginebra de 23 de noviembre de 1991 (a saber, el Presidente Milosević de la República de Serbia, el Presidente Tudjman de la República de Croacia, y el General Kadijević, Secretario General de la Defensa Nacional de la República Socialista Federal de Yugoslavia) garanticen el pleno cumplimiento de los términos de dicho acuerdo. No sólo les obliga a ello el haber estampado su firma en el documento, sino también la necesidad de facilitar la reanudación de las negociaciones políticas a fin de resolver pacíficamente los problemas de Yugoslavia y de sus pueblos.

23. Es preciso que de inmediato las partes - conforme a lo previsto hace muy poco en la Declaración Conjunta de Zagreb de 8 de diciembre de 1991 - completen rápidamente el desbloqueo de todos los cuarteles e instalaciones que el Ejército Nacional Yugoslavo mantiene todavía en Croacia y reestacionen el personal y equipo militar bloqueado en puntos situados fuera de dicha República. Es necesario también que las partes observen, y se aseguren de que todos los demás observan, el cese el fuego incondicional convenido. El cese el fuego efectivo, como condición previa esencial para llevar a cabo una operación de mantenimiento de la paz, no significa que las violaciones fortuitas y esporádicas de sus términos puedan excluir la posibilidad de llevar a cabo la operación. Lo que significa es que, antes de que pueda yo recomendar al Consejo de Seguridad la adopción de una medida tan cara y novedosa, tendría que haber pruebas concluyentes de que los dirigentes yugoslavos están dispuestos a aplicar los acuerdos que han firmado y en condiciones de hacerlo. De hecho, no veo razón para llegar a nuevos acuerdos de cese el fuego en el conflicto actual. Lo que se requiere es la observancia inmediata y permanente de los compromisos ya contraídos por las partes. Tal vez el Consejo de Seguridad desee examinar posibles medios de asegurar esa observancia.

24. El pleno cumplimiento del Acuerdo de Ginebra de 23 de noviembre de 1991, permitiría proceder a un examen acelerado de la cuestión del establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Yugoslavia. Considero que para dicho examen se cuenta con una base sólida, a saber, el documento relativo al concepto, adjunto al presente informe como anexo III, y que ha sido objeto de amplia aceptación entre las partes en el Acuerdo de Ginebra de 23 de noviembre de 1991. Entretanto, mi Enviado Personal y yo esperamos que se nos den las seguridades solicitadas, especialmente al Presidente Milosević, de que todos los elementos que se encuentran armados actualmente prestarán su pleno apoyo a la operación de mantenimiento de la paz que se describe en el documento relativo al concepto. No es posible destacar demasiado la importancia de este examen.

25. Además, una cesación del fuego efectiva, sobre una base sólida, abriría el camino a negociaciones constructivas entre los representantes de las Repúblicas. A este respecto, la Conferencia sobre Yugoslavia, bajo la Presidencia de Lord Carrington, goza de todo el apoyo del Consejo de Seguridad, como se observa en la resolución 713 (1991). La Conferencia ha sido aplazada desde el 5 de noviembre, si bien Lord Carrington celebró el 9 de diciembre una sesión oficiosa de inventario con los Presidentes de las seis Repúblicas de Yugoslavia. Se recordará que la Conferencia se guía por varias consideraciones, incluidas las que se exponen en la Declaración de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea reunidos en Roma el 8 de noviembre de 1991. En dicha Declaración se dijo, entre otras cosas, que "la perspectiva de reconocimiento de la independencia de las Repúblicas que lo desean puede preverse únicamente en el marco de un arreglo general". Asimismo, con el acuerdo de sus participantes, la Conferencia ha excluido cualquier cambio de fronteras externas o internas mediante la fuerza. Considero que una desviación de esos principios en forma selectiva y no coordinada plantearía peligros muy graves, no solamente para las Repúblicas de Yugoslavia, sino para todos sus pueblos, y por cierto, para el mantenimiento de la paz en la región. A este respecto, el 10 de diciembre de 1991 envié una carta al actual Presidente del Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, el Ministro de Relaciones Exteriores van den Broek del Reino de los Países Bajos, cuyo texto se reproduce como anexo IV.

26. Es evidente que los pueblos de las Repúblicas de Yugoslavia seguirán sufriendo durante mucho tiempo las consecuencias adversas del conflicto, aun cuando se pusiera un fin rápido a las hostilidades del momento. Incluso en ese caso, los efectos del conflicto sobre la economía interna y sobre las relaciones futuras con los socios comerciales tradicionales serán duraderos. Y, por supuesto, estas consecuencias se agravarían considerablemente en caso de que continuaran los combates.

27. La situación general en Yugoslavia sigue deteriorándose. La crisis se agudiza, en particular en la esfera humanitaria. A este respecto, insto encarecidamente a los gobiernos a que respondan en forma positiva al llamamiento que ha hecho en mi nombre la Alta Comisionada para los Refugiados para el programa humanitario conjunto que coordina su Oficina. Es posible poner fin al presente conflicto y a los sufrimientos que entraña, si hay suficiente voluntad política entre los principales dirigentes políticos y militares del país. La comunidad internacional, que ya en muchas otras partes responde a situaciones de crisis, ha estado y sigue estando dispuesta a prestar asistencia a los pueblos yugoslavos si se satisfacen las condiciones descritas en el presente informe. Espero sinceramente que las autoridades políticas y militares yugoslavas aprovechen la oportunidad que les brinda ese espíritu de cooperación.

28. Mi Enviado Personal y yo seguiremos ocupándonos activamente de este asunto, y con su muy valiosa colaboración, mantendré al Consejo de Seguridad informado de las novedades, en particular en lo tocante al mantenimiento efectivo de la cesación del fuego incondicional contemplada en Ginebra el 23 de noviembre de 1991.

ANEXO I

Cuarta Misión a Yugoslavia del Honorable Cyrus R. Vance,
Enviado Personal del Secretario General

(1° a 9 de diciembre de 1991)

A. Composición de la delegación oficial

1. La misión, encabezada por el Honorable Cyrus R. Vance, Enviado Personal del Secretario General, estuvo integrada por los siguientes miembros:

Sr. Marrack Goulding
Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales

Embajador Herbert S. Okun
Asesor Especial del Enviado Personal

Sr. J. P. Kavanagh
Oficial Superior de la Oficina Ejecutiva del Secretario General

Coronel H. Purola
Asesor Militar Adjunto del Secretario General

Sr. H. Heitmann
Funcionario de Asuntos Políticos de la Oficina de Investigaciones y
Reunión de Información

2. Participaron también en la misión los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: la Srta. Susan Dicey, Auxiliar de Ciencias Sociales, el Sr. Robert Balser, Oficial de Operaciones, y los Sres. Ernesto Triana y John Linehan, Oficiales de Comunicaciones.

B. Programa de reuniones de la Cuarta Misión Vance

Lunes 2 de diciembre de 1991 (Belgrado)

10.00 horas	General V. Kadijevic, Secretario Federal de Defensa Nacional de la República Federativa Socialista de Yugoslavia
12.00 horas	Sr. S. Milosević, Presidente de la República de Serbia
17.00 horas	Dr. R. Karadzic, Presidente del Partido Democrático Serbio de Bosnia-Herzegovina

Martes 3 de diciembre de 1991 (Osijek)

11.00 horas	Reunión con el General B. Andrije, Comandante del Cuerpo Novi Sad del Ejército Nacional Yugoslavo, en su sede en Dalj
-------------	---

- 12.30 horas Visita a Osijek, reunión con el Profesor Dr. Z. Kramaric, Alcalde de la ciudad, y visita turística
- 15.45 horas Nueva reunión con oficiales del Ejército Nacional Yugoslavo en Dalj

Miércoles 4 de diciembre de 1991 (Belgrado y Zagreb)

- 9.00 horas General V. Kadijević
- 15.40 horas Sr. F. Tudjman, Presidente de la República de Croacia
- 17.15 horas Dr. H. Kacic, Presidente del Comité Parlamentario de Relaciones Exteriores
- 18.25 horas Dr. M. Granic, Vicepresidente de la República de Croacia
- 19.15 horas Embajador Dirk Jan van Houten, Jefe de la Misión de Vigilancia dirigida por la Comunidad Europea
- 21.00 horas Sr. F. Greguric, Primer Ministro de la República de Croacia

Jueves 5 de diciembre de 1991 (Belgrado)

- 15.00 horas Presidente S. Milosević
- 16.50 horas General V. Kadijević
- 18.00 horas (El Sr. Goulding se entrevistó con los Sres. Babic y Hadjic, dirigentes serbios de Krajina y Eslovenia oriental, respectivamente)
- 18.10 horas Sr. A. Markovic, Primer Ministro Federal

Viernes 6 de diciembre de 1991 (Sarajevo y Belgrado)

- 10.00 horas Sr. A. Izetbegovic, Presidente de la República de Bosnia-Herzegovina
- 11.15 horas Sr. S. Kljuic, Presidente del Partido Democrático Croata de Bosnia Herzegovina
- 11.55 horas Reunión simultánea con los Sres. Karadjic y Kljuic y con el Sr. R. Mahmutcehadic, Presidente del Partido de Acción Democrática de Bosnia Herzegovina
- 13.00 horas Presidente A. Izetbegovic
- 16.00 horas Embajador Siegel de Austria
aproximadamente

17.00 horas Embajador Eiff de Alemania
aproximadamente

18.00 horas Sr. M. Mendiluce, Coordinador de la OACNUR en Yugoslavia
aproximadamente

19.00 horas Presidente S. Milosević

Sábado 7 de diciembre de 1991 (Belgrado)

10.00 horas Sr. K. Gligorov, Presidente de Macedonia

17.15 horas Presidente S. Milosević

18.30 horas General V. Kadijević

Domingo 8 de diciembre de 1991

14.00 horas Sr. B. Loncar, Secretario Federal interino de Relaciones
Exteriores

Preparación del informe para el Secretario General

Nota: Como se indica en la parte principal del presente informe, el Embajador Herbert S. Okun, Asesor Especial del Enviado Personal, participó, durante el período comprendido entre el 6 y el 8 de diciembre, en las negociaciones realizadas en Zagreb con todas las partes interesadas sobre el levantamiento del bloqueo de todas las instalaciones restantes del Ejército Nacional Yugoslavo en Croacia.

ANEXO II

Declaración conjunta del Dr. M. Granic, Vicepresidente de la República de Croacia, y el General A. Raseta, Comandante General del Quinto Distrito Militar del Ejército Nacional Yugoslavo, emitida en Zagreb el 8 de diciembre de 1991

Los abajo firmantes, reunidos hoy domingo 8 de diciembre de 1991 en Zagreb como plenipotenciarios de nuestras respectivas partes, y tras un examen y un debate cuidadosos, hemos concertado un acuerdo con respecto a todas las cuestiones pendientes que entrará en vigor de inmediato:

1. Con respecto a los cuarteles de Dugo Selo:

- Terminación del retiro de minas;
- Evacuación de los cuarteles y su reubicación;

Puede desplegarse una capacidad de transporte adecuada con este fin.

2. Una fórmula para compartir las instalaciones y el equipo de ZMAJ, lo cual permitirá la evacuación de soldados y del equipo convenido de esas instalaciones y de la base aérea de Pleso. También podrán partir las aeronaves de combate que estén actualmente en reparación o que por otras razones se encuentren en las instalaciones. Se permitirá la entrada de una capacidad adecuada de aeronaves de carga para terminar la evacuación.
3. Una fórmula para compartir el equipo restante en el Centro de Capacitación Técnica Ivan Gosnjak, lo cual permitirá su evacuación inmediata.
4. Evacuación del Hospital Militar y su entrega a las autoridades croatas para facilitar el tratamiento de todos los pacientes.

Las partes también señalan que además de los arreglos concertados para lograr una evacuación satisfactoria de Sibenik y Pula, se encuentran en marcha los arreglos correspondientes a Split. Señalan además que prosiguen satisfactoriamente los arreglos para el retiro de minas en los cuarteles Mariscal Tito.

Mediante el presente acuerdo, las partes concuerdan en que se han resuelto todas las cuestiones pendientes con respecto al levantamiento del bloqueo de todas las instalaciones del Ejército Nacional Yugoslavo en Croacia y la reubicación de todo su personal y pertrechos, con arreglo a lo estipulado en el Acuerdo firmado en La Haya el 18 de octubre de 1991 y el Acuerdo firmado en Ginebra el 23 de noviembre de 1991, así como también el Acuerdo de aplicación firmado en Zagreb el 22 de noviembre de 1991.

Ambas partes desean expresar su reconocimiento por el papel que han desempeñado el Embajador Dirk Jan van Houten y el Embajador Herbert S. Okun para lograr que la concertación del presente acuerdo llegue a feliz término.

Por la República de Croacia

Por el Ejército Yugoslavo

(Firmado) Dr. Mate GRANIC

(Firmado) General Andrija RASETA

Testigos:

(Firmado) Embajador Dirk Jan VAN HOUTEN

(Firmado) Embajador Herbert S. OKUN

ANEXO III

Concepto para una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Yugoslavia, de acuerdo con las conversaciones entabladas con los dirigentes yugoslavos por el Honorable Cyrus R. Vance, Enviado Personal del Secretario General, y el Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales

Noviembre/diciembre de 1991

Principios generales

1. Una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Yugoslavia constituiría un arreglo provisional encaminado a crear las condiciones de paz y seguridad necesarias para la negociación de un arreglo general de la crisis yugoslava. No prejuzgaría el resultado de tales negociaciones.
2. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecería la operación, actuando sobre la base de una recomendación del Secretario General. Antes de formular tal recomendación, el Secretario General tendría que estar satisfecho de que todos los que interviniesen en el conflicto acatasen en forma seria y continua, las disposiciones pertinentes, incluida una cesación del fuego incondicional, convenida en Ginebra el 23 de noviembre de 1991. También sería necesario que por conducto de su Enviado Personal, se le hiciese llegar en forma categórica las debidas garantías de que todas las partes yugoslavas implicadas en el conflicto aceptaban el concepto que se proponía recomendar al Consejo de Seguridad y de que ellas proporcionarían toda la asistencia y cooperación necesarias de manera que la operación para el mantenimiento de la paz pudiera cumplir sus funciones.
3. Atendiendo a un pedido del Secretario General, los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas aportarían, en forma voluntaria el personal militar y de policía requerido para la operación. El Consejo de Seguridad, sobre la base de la recomendación del Secretario General tras celebrar consultas con las partes yugoslavas, aprobaría a los Estados contribuyentes.
4. Todos los miembros de la operación para el mantenimiento de la paz estarían bajo las órdenes operacionales del Secretario General y no podrían recibir órdenes operacionales de las autoridades nacionales. Se les requeriría una total imparcialidad frente a las diversas partes en el conflicto. El personal que estuviese armado tendría instrucciones permanentes de recurrir lo menos posible a la fuerza cuando fuese necesario y normalmente tan sólo en casos de defensa propia.
5. De acuerdo con la práctica acostumbrada, el Consejo de Seguridad probablemente establecería la operación por un período inicial de seis meses. Con sujeción al acuerdo del Consejo, la operación permanecería en Yugoslavia hasta que se lograra un arreglo negociado del conflicto. El Secretario General presentaría informes periódicos al Consejo de Seguridad, normalmente

cada seis meses. En esos informes figurarían sus recomendaciones sobre la prolongación del mandato de la operación.

6. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas financiarían colectivamente la operación. Sin embargo, se prevería que las distintas autoridades yugoslavas pusieran a disposición de las Naciones Unidas, en forma gratuita, cuanto les fuera posible en materia de alojamiento y otras instalaciones y suministros, tales como alimentos y combustible, según las necesidades de la operación. También se les pediría que concertaran acuerdos con las Naciones Unidas con respecto a las prerrogativas, inmunidades e instalaciones que la operación y sus miembros requiriesen para cumplir sus funciones, especialmente una libertad total de movimiento y comunicaciones.

Concepto básico

7. En ciertas zonas de Croacia, designadas como "Zonas Protegidas de las Naciones Unidas", se desplegarían tropas y vigilantes de policía de las Naciones Unidas. Esas zonas estarían desmilitarizadas; todas las fuerzas armadas que se encontrasen en ellas deberían o bien retirarse o dispersarse. La función de las tropas de las Naciones Unidas sería procurar que las zonas se mantuviesen desmilitarizadas y que todas las personas residentes en ellas estuvieran protegidas del temor de un ataque armado. La función de los vigilantes de policía de las Naciones Unidas sería procurar que las fuerzas locales de policía cumplieran sus obligaciones sin discriminación contra personas de cualquier nacionalidad y sin atentar contra los derechos humanos de persona alguna. A medida que la Fuerza de las Naciones Unidas asumiera sus responsabilidades en las Zonas Protegidas de las Naciones Unidas (ZPNU), todas las fuerzas del Ejército Nacional Yugoslavo desplegadas en otras partes de Croacia se reubicarían fuera de esa República. La Fuerza de las Naciones Unidas también prestaría asistencia, en caso necesario, a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas para el retorno de todas las personas desplazadas que quisieran volver a sus hogares en las Zonas Protegidas de las Naciones Unidas.

Las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas

8. Las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas (ZPNU) serían zonas de Croacia respecto de las que el Secretario General considerara que debían hacerse arreglos especiales durante un período provisional para lograr mantener una cesación del fuego duradera. Serían zonas en las que los serbios fueran mayoría o constituyeran una importante minoría de la población, y en donde las tensiones entre las comunidades hubieran desembocado en conflictos armados últimamente. Como ya se ha indicado, los arreglos especiales referidos a esas zonas serían provisionales y no prejuzgarían los resultados de las negociaciones políticas para llegar a un arreglo amplio de la crisis yugoslava.

9. Habría tres ZPNU: Eslovenia Oriental, Eslovenia Occidental y Krajina. Estas zonas abarcarían las siguientes opstinas o partes de opstinas:

Eslovenia Oriental: Beli Monastir
Las partes de Osijek que se encuentran al este
de la ciudad de Osijek
Vukovar
Ciertas aldeas situadas en el extremo oriental
de Vinkovci

Eslovenia Occidental: Grubismo Polje
Daruvar
Pakrac
Las partes occidentales de Nova Gradiska
Las partes orientales de Novska

Krajina: Kostajnica
Petrinja
Dvor
Glina
Vrgin Most
Vojnic
Slunj
Titova Korenica
Donji Lapac
Gracac
Obrovac
Benkovac
Knin

Antes del despliegue de la Fuerza, un equipo de avanzada de las Naciones Unidas determinaría los límites exactos de las ZPNU después de consultar a los dirigentes locales.

**Despliegue y funciones de la Fuerza de las
Naciones Unidas**

10. La tarea de proteger a los habitantes de las ZPNU estaría a cargo de las unidades de infantería de la Fuerza de las Naciones Unidas y de los supervisores de la policía civil. La infantería se aseguraría de que la zona siguiera desmilitarizada. Los supervisores de la policía se asegurarían de que la policía local desempeñara sus funciones sin distinguir entre las nacionalidades y respetando plenamente los derechos humanos de todos los residentes de las ZPNU.

11. Las unidades de infantería estarían desplegadas en todas las ZPNU. Estarían armadas ligeramente pero utilizarían transportes blindados de personal y helicópteros. Controlarían el acceso a las ZPNU estableciendo controles en todas las carreteras y pistas principales que confluyeran en éstas y en los cruces importantes de la zona. En los controles, las unidades de infantería detendrían y, de ser necesario, registrarían a los vehículos y a las personas para asegurarse de que no entraran en las ZPNU formaciones militares ni grupos armados y de que no se introdujeran en las zonas armas, municiones, explosivos y otros pertrechos militares. Las unidades

patrullarían intensivamente las ZPNU a pie, en vehículos y en helicópteros. También investigarían las denuncias que se les presentaran sobre las violaciones del acuerdo de desmilitarización de las zonas. Las violaciones confirmadas se examinarían junto con la parte transgresora y, de ser necesario, serían transmitidas al Consejo de Seguridad por el Secretario General. Si se produjeran tensiones graves entre las nacionalidades de una ZPNU, la Fuerza de las Naciones Unidas se interpondría entre los dos bandos a fin de evitar las hostilidades.

12. Los supervisores de la policía también se desplegarían en todas las zonas y no estarían armados. Los supervisores no tendrían obligaciones ejecutivas respecto del mantenimiento del orden público pero vigilarían de cerca la labor de las fuerzas de la policía local. Con este fin se ubicarían en los mismos cuarteles que la policía local en cada región y opstina y acompañarían a la policía local en sus patrullas y en el desempeño de todas sus funciones. Los supervisores investigarían las denuncias de discriminación o de otras violaciones de los derechos humanos y comunicarían al Jefe de la Fuerza de las Naciones Unidas los casos confirmados de discriminación o violaciones. Los supervisores deberían tener acceso libre e inmediato a todos los locales e instalaciones de las fuerzas de la policía local o bajo su control.

13. La Fuerza de las Naciones Unidas también comprendería un grupo de observadores militares que no irían armados, como es habitual en las Naciones Unidas. En un principio se desplegarían en las ZPNU para verificar la desmilitarización de éstas. Tan pronto se lograra la desmilitarización, los observadores militares se trasladarían a zonas de Bosnia-Herzegovina adyacentes a Croacia. Sus funciones en esas zonas serían patrullar intensivamente, mantenerse en contacto con las autoridades locales y avisar al Jefe de la Fuerza de las Naciones Unidas en el caso de que las tensiones entre las comunidades pusieran en peligro la paz y la tranquilidad instaurada por la Fuerza en las ZPNU. Sus buenos oficios servirían para ayudar a resolver los problemas locales y para investigar las denuncias de agresiones o tensiones entre las comunidades. El equipo de avanzada de la Fuerza de las Naciones Unidas determinaría la ubicación exacta de las operaciones de los observadores militares tras consultar a las autoridades locales. Habría un reducido destacamento de observadores militares en Dubrovnik.

14. Los efectivos militares y de policía de la Fuerza de las Naciones Unidas llegarían a Yugoslavia lo antes posible una vez que el Consejo de Seguridad decidiera establecer la Fuerza y se desplegarían simultáneamente en las tres zonas. La asunción de responsabilidades de la Fuerza respecto de la protección de esas zonas se sincronizaría con el proceso de desmilitarización. Con este fin sería menester que se coordinaran con los comandantes de las fuerzas que actualmente están desplegadas en cada una de las ZPNU y se establecieran plazos de común acuerdo para sincronizar el despliegue de la Fuerza de las Naciones Unidas con la desmilitarización de cada zona.

Desmilitarización de las ZPNU

15. Con arreglo a los plazos acordados, la desmilitarización de las ZPNU se llevaría a cabo tan rápidamente como fuera posible siguiendo el siguiente plan:

a) Se retirarían de las zonas protegidas por las Naciones Unidas todas las unidades y efectivos del Ejército Nacional Yugoslavo y de la Guardia Nacional Croata, así como todas las unidades o efectivos de Defensa Territorial que no tuvieran sus bases en las ZPNU;

b) Todas las unidades y efectivos de Defensa Territorial con base en las ZPNU se disolverían y desmovilizarían. La disolución comprendería la disolución temporal de las estructuras de mando de las unidades. La desmovilización significaría que el personal dejaría de llevar uniformes y armas, aunque seguiría cobrando de las autoridades locales;

c) Las armas de las unidades y efectivos de Defensa Territorial con base en las ZPNU se entregarían a las unidades del Ejército Nacional Yugoslavo o de la Guardia Nacional Croata, según procediera, antes de que esas unidades se retiraran de las ZPNU. De no ser así podrían entregarse a la Fuerza de las Naciones Unidas para que ésta las tuviera a buen recaudo durante el período provisional, si las unidades del caso prefirieran este arreglo;

d) Todas las unidades o efectivos paramilitares, irregulares o voluntarios se retirarían de las ZPNU o, si residieran en ellas, serían disueltos y desmovilizados.

16. Sería obligación de cada unidad, antes de retirarse o de disolverse, quitar las minas que hubiera puesto mientras estaba desplegada en la ZPNU.

17. La aplicación de los arreglos aquí expuestos para la desmilitarización de las ZPNU sería verificada por la Fuerza de las Naciones Unidas.

Traslado del Ejército Nacional Yugoslavo

18. Paralelamente a la asunción por parte de la Fuerza de las Naciones Unidas de sus funciones de protección en las ZPNU, las unidades del Ejército Nacional Yugoslavo desplegadas en Croacia se trasladarían a lugares situados fuera de esta república. El Jefe de la Fuerza de las Naciones Unidas y el Secretario Federal para la Defensa Nacional de la República Federativa Socialista de Yugoslavia establecerían, de común acuerdo, unos plazos para llevar a cabo ese traslado. Todas las unidades territoriales, paramilitares, irregulares y voluntarias serbias (aparte de las disueltas y desmovilizadas en las ZPNU) se retirarían también de Croacia. Esas retiradas serían verificadas por los observadores militares de la Fuerza de las Naciones Unidas.

Las fuerzas de la policía local

19. El mantenimiento del orden público recaería bajo la responsabilidad de las fuerzas de la policía local, que solamente portarían armas portátiles. Cada una de estas fuerzas estaría integrada por residentes de las ZPNU en cuestión, en proporciones que reflejarían la composición nacional de la población que vivía en ella antes de las recientes hostilidades. Las fuerzas de la policía local serían responsables ante los consejos de las opstinas. Se mantendrían todas las estructuras regionales de policía existentes, siempre y cuando fueran compatibles con el principio expuesto anteriormente relativo a la composición nacional de las fuerzas de la policía local.

Regreso a sus hogares de las personas desplazadas

20. De conformidad con los principios internacionales establecidos, las Naciones Unidas siguen la política de facilitar el regreso a sus hogares de todas las personas desplazadas por las recientes hostilidades que deseen hacerlo. En esta cuestión, la dirección va a correr a cargo de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas. Si se estableciera una fuerza de las Naciones Unidas en Yugoslavia, proporcionaría todo el apoyo pertinente a este objetivo en las ZPNU. Los supervisores de la policía de las Naciones Unidas tendrían que desempeñar una función importante a este respecto.

Organización de una Fuerza de las Naciones Unidas

21. Si se estableciera una operación de mantenimiento de la paz encargada de desempeñar las funciones expuestas anteriormente, estaría al mando de un Jefe de Misión civil que recibiría instrucciones del Secretario General de las Naciones Unidas, al que tendría que informar. Como ya se ha dicho, el Secretario General mismo informaría periódicamente al Consejo de Seguridad, al que solicitaría orientación si surgiera cualquier dificultad en la aplicación del mandato de la Fuerza. Un comandante de la Fuerza, con rango de General de División, estaría al mando de los elementos militares, y un Comisionado de Policía dirigiría a los supervisores de la policía civil bajo la autoridad del Jefe de la Misión. La sede de la Fuerza estaría ubicada en Banja Luka, con suboficinas en Belgrado y Zagreb.

22. Para desempeñar las funciones expuestas, la Fuerza requeriría aproximadamente 10 batallones de infantería, 100 observadores militares y 500 supervisores de la policía, además del personal de apoyo civil y militar necesario. En total, la Fuerza estaría integrada por alrededor de 10.000 personas.

ANEXO IV

Carta de fecha 10 de diciembre de 1991 dirigida al Ministro de
Relaciones Exteriores de los Países Bajos por el Secretario
General de las Naciones Unidas

Deseo hacerle participe de mis preocupaciones con respecto a la situación existente en Yugoslavia.

Estas preocupaciones se han hecho aún más profundas tras examinar el informe que acabo de recibir de mi Enviado Especial, Sr. Cyrus R. Vance, que regresó la pasada noche de una cuarta misión a Yugoslavia. También ha contribuido a profundizarlas el resultado de la reunión oficiosa de ayer entre los Presidentes de las seis repúblicas yugoslavas, que Lord Carrington convocó en La Haya como Presidente de la Conferencia sobre Yugoslavia.

En breve plazo informaré al Consejo de Seguridad del resultado de la misión del Sr. Vance. Por lo que respecta a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Yugoslavia, las dificultades persisten, dado que no se está aplicando plenamente el acuerdo de Ginebra de 23 de noviembre. Sin embargo, el Sr. Vance ha dejado a las partes principales un documento que contiene un concepto y un plan operacional de posible operación de mantenimiento de la paz. Las partes han manifestado una gran medida de acuerdo con este documento.

En el informe que me ha presentado hoy, el Sr. Vance ha expuesto que se han manifestado recelos generalizados acerca de la posibilidad del reconocimiento prematuro de la independencia de algunas de las repúblicas yugoslavas y sobre las consecuencias que tal medida podría tener en las restantes repúblicas. Entre las muchas figuras políticas y militares que la pasada semana hicieron hincapié en sus propios graves temores a este respecto, en conversaciones con el Sr. Vance, se cuentan dirigentes de Bosnia-Herzegovina y Macedonia. Más de uno de sus interlocutores de alto nivel describió las posibles consecuencias explosivas que tendría tal acontecimiento como una "posible bomba de relojería".

En vista de estas preocupaciones, considero que los Doce tenían razón cuando reiteraron, en su Reunión Ministerial especial de Cooperación Política en Europa celebrada en Roma el 8 de noviembre, que la perspectiva del reconocimiento de la independencia de las repúblicas que la desearan "sólo puede preverse en el marco de un arreglo general ..." Como sabemos, en la Conferencia sobre Yugoslavia presidida por Lord Carrington se está intentando llegar a ese acuerdo general.

Voy a ser claro: en modo alguno estoy poniendo en duda el principio de la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, me preocupa gravemente que cualquier reconocimiento temprano y selectivo pudiera ampliar el presente conflicto y crear una situación explosiva, especialmente en Bosnia-Herzegovina y también en Macedonia; no cabe

S/23280
Español
Página 22

duda de que esto tendría graves consecuencias para toda la región de los Balcanes. Por consiguiente, creo que deben evitarse las medidas no coordinadas.

Le agradecería señalase mis preocupaciones a la atención de los demás miembros de la Comunidad, dada la particular responsabilidad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR
